

me de retención de crédito, número de operación 2007 0000 5524.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda realizar un pago extraordinario para el presente ejercicio de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.744,20 €) para la adquisición de mobiliario de las aulas del Centro de Educación Infantil "Divina Infantita".

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas Esclavas Inmaculada Niña.

La Superiora. Manuela Amaro Cueto.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

151.- El pasado 17 de diciembre de 2007, se ha firmado Addenda primera de modificación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Caritas Interparroquial de Melilla para la realización del programa "Intervención social con necesitados" suscrito el 11 de abril de 2007.

Melilla, 19 de diciembre de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTERVENCIÓN SOCIAL CON NECESITADOS" SUSCRITO EL 11 DE ABRIL DE 2007.

En Melilla, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

De otra Doña Pilar Illazquez Berrocal, con DNI 45.275.849-G, Directora de Caritas Interparroquial de Melilla con CIF Q 1100202 I, mediante nombramiento del Sr. Obispo de Málaga con fecha 13 de octubre de 2007, debidamente autorizada para la suscripción del presente protocolo conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de Caritas Diocesanas de Málaga.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante la presente Addenda, en los términos que en ella se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito entre la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Caritas Interparroquial de Melilla para la realización del programa "intervención social con necesitados", suscrito el 11 de abril de 2007, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima del mismo.

SEGUNDO.- Que el pasado 11 de diciembre tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 57.425, escrito presentado por la Directora de la Entidad en el que solicita un suplemento a la cantidad subvencionada consignada en el convenio de colaboración del que la presente trae causa por la presentación de casos imprevistos, por un importe de 2.150,00 euros..

TERCERO.- Mediante informe de 17 de diciembre de 2007 de la Trabajadora Social responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar